

Conforman Grupo de Trabajo Especializado encargado de coordinar acciones para la implementación de Proyectos del Plan de Desarrollo Informático 2003-2006

RESOLUCION JEFATURAL N° 071-2003-INEI

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Lima, 11 de marzo de 2003

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es el órgano rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística e informática oficiales del país.

Que, los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática tienen por finalidad asegurar, en sus respectivos campos, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 348-2002-INEI del 28 de noviembre del 2002, se aprobó el Plan de Desarrollo Informático 2003-2006, instrumento directriz para la ejecución de los Planes Estratégicos de los órganos informáticos que conforman el Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, es necesario crear mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten y agilicen el proceso de implantación de los proyectos del Plan de Desarrollo Informático 2003-2006;

Que, los artículos 12 y 13 del Reglamento del Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática, aprobado por Resolución Jefatural N° 243-2001-INEI, establece que en el CCOI se podrán conformar Grupos de Trabajo Especializados, que por la particularidad del tema a tratarse, sea necesario abordarlos con las entidades directamente involucradas, los mismos que serán constituidos por Resolución Jefatural;

Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Normatividad y Promoción; con opinión técnica favorable de la Subjefatura de Informática, y con la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;
Y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo Especializado, que tendrá como objetivo coordinar las acciones necesarias para la implementación de Proyectos del Plan de Desarrollo Informático 2003-2006, el que estará integrado por los representantes de los órganos informáticos ante el Comité de Coordinación Interinstitucional de Informática de las siguientes instituciones:

Asamblea Nacional de Rectores.
Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Consejo Nacional de Descentralización.
Gobierno Regional del Callao.
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo - INABEC.
Ministerio de Defensa.
Ministerio de Educación.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Salud.
Municipalidad Metropolitana de Lima.
Municipalidad Provincial del Callao.
Oficina de Normalización Previsional.
Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Transporte.
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
Seguro Integral de Salud.
Seguro Social de Salud.
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Artículo 2.- La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Especializado estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3.- El Grupo de Trabajo Especializado tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar, racionalizar y vincular las bases de datos y sistemas que permitan el manejo óptimo de la información de cada proyecto conformante del Plan de Desarrollo Informático 2003-2006.

b) Diseñar e implementar sistemas de información y sistemas transaccionales que automaticen los servicios ofertados a ciudadanos y empresas.

c) Fomentar el intercambio de información y la cooperación técnica entre entidades públicas que desarrollan proyectos informáticos que requieran de la información gestionada por las entidades comprometidas por los proyectos conformantes del Plan de Desarrollo Informático 2003-2006.

d) Preparar las iniciativas técnicas y normativas que se requieran para estandarizar y oficializar la provisión de información y la gestión de los servicios informáticos que de estas actividades se derivan, las mismas que deberán ser alcanzadas a las entidades competentes.

Artículo 4.- El Grupo de Trabajo Especializado, por acuerdo de sus integrantes podrá incorporar a otras entidades públicas o dependencias de entidades públicas para el mejor cumplimiento de sus acciones.

Artículo 5.- El Grupo de Trabajo Especializado sesionará los días miércoles de la segunda semana de cada mes, debiendo consignar en el libro de actas los acuerdos adoptados.

Regístrese y comuníquese.

EMILIO FARID MATUK CASTRO
Jefe